

RESOLUCIÓN MTESS N° 144/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR FERNANDO GABRIEL OVANDO RIVAROLA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DEL TALLER HEMISFÉRICO “TRANSICIÓN JUSTA, EMPLEOS VERDES Y AZULES EN LAS AMÉRICAS: CONTRIBUCIONES DEL MUNDO DEL TRABAJO A ECONOMÍAS Y SOCIEDADES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES”, ORGANIZADO CONJUNTAMENTE POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL GOBIERNO DE LAS BAHAMAS Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE NASÁU, MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**-----

Asunción, febrero de 2026.

**VISTO:** el Expediente N° 2025-12015001-022902, por el cual se eleva a consideración la solicitud de autorización de viaje del de viaje del Señor **Fernando Gabriel Ovando Rivarola**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.801.347, Director de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Viceministerio de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar del Taller Hemisférico “Transición Justa, Empleos Verdes y Azules en las Américas: Contribuciones del Mundo del Trabajo a Economías y Sociedades Ambientalmente Sostenibles”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Nasáu, Mancomunidad de Las Bahamas, del 25 al 28 de febrero de 2026; y-----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley N° 7609 de fecha 31 de diciembre de 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.-----

**Que,** el Art. 119 “*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*” del Anexo «A» del Decreto N° 5311/2026 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” dispone: “*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...*”.-----

**Que,** el Art. 121 “**Procedimientos**” del mismo cuerpo legal establece: “*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para*

## RESOLUCIÓN MTESS N° 144/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR FERNANDO GABRIEL OVANDO RIVAROLA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DEL TALLER HEMISFÉRICO “TRANSICIÓN JUSTA, EMPLEOS VERDES Y AZULES EN LAS AMÉRICAS: CONTRIBUCIONES DEL MUNDO DEL TRABAJO A ECONOMÍAS Y SOCIEDADES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES”, ORGANIZADO CONJUNTAMENTE POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL GOBIERNO DE LAS BAHAMAS Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE NASÁU, MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.-----**

Asunción, febrero de 2026.

*el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...»-----*

**Que,** por Resolución MTESS N° 90/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado, establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.-----

**Que,** por Nota de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Organización de los Estados Americanos, que expresa cuanto sigue: «...en cumplimiento de los mandatos y del plan de trabajo de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), el Taller Hemisférico “**Transición Justa, empleos verdes y azules en las Américas: Contribuciones del mundo del trabajo a economías y sociedades ambientalmente sostenibles**”, se realizara en Nassau, Las Bahamas, los días 26 y 27 de febrero de 2026. La participación de su Ministerio, como Presidencia del Grupo de Trabajo 2 de la CIMT, es altamente valorada. El Taller, organizado conjuntamente por la Organización de los Estados Americanos, el Gobierno de Las Bahamas, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), reunirá a representantes de Ministerios de Trabajo y Desarrollo Sostenible, organizaciones de trabajadores y empleadores, así como a organismos internacionales...» (Sic).-----

**Que,** por providencia de fecha 07 de enero de 2026, de la Dirección General de Gabinete, se solicitó se realicen las gestiones pertinentes para la autorización del viaje del Señor Fernando Gabriel Ovando Rivarola, con Cédula de Identidad Civil N° 3.801.347, Director de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a fin de participar del Taller Hemisférico “Transición Justa, Empleos Verdes y Azules en

RESOLUCIÓN MTESS N° 144/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR FERNANDO GABRIEL OVANDO RIVAROLA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DEL TALLER HEMISFÉRICO “TRANSICIÓN JUSTA, EMPLEOS VERDES Y AZULES EN LAS AMÉRICAS: CONTRIBUCIONES DEL MUNDO DEL TRABAJO A ECONOMÍAS Y SOCIEDADES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES”, ORGANIZADO CONJUNTAMENTE POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL GOBIERNO DE LAS BAHAMAS Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE NASÁU, MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.-----**

Asunción, febrero de 2026.

las Américas: Contribuciones del Mundo del Trabajo a Economías y Sociedades Ambientalmente Sostenibles”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Nasáu, Mancomunidad de Las Bahamas, del 26 al 27 de febrero de 2026.-----

**Que,** la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*”.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **AUTORIZAR** el viaje del Señor **Fernando Gabriel Ovando Rivarola**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.801.347, Director de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Viceministerio de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del Taller Hemisférico “Transición Justa, Empleos Verdes y Azules en las Américas: Contribuciones del Mundo del Trabajo a Economías y Sociedades Ambientalmente Sostenibles”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Nasáu, Mancomunidad de Las Bahamas, del 25 al 28 de febrero de 2026.-----

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de refuerzo de viático, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.-----

**Art. 3°** **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Talentos Humanos a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.-----

RESOLUCIÓN MTESS N° 144/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR FERNANDO GABRIEL OVANDO RIVAROLA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DEL TALLER HEMISFÉRICO “TRANSICIÓN JUSTA, EMPLEOS VERDES Y AZULES EN LAS AMÉRICAS: CONTRIBUCIONES DEL MUNDO DEL TRABAJO A ECONOMÍAS Y SOCIEDADES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES”, ORGANIZADO CONJUNTAMENTE POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL GOBIERNO DE LAS BAHAMAS Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE NASÁU, MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.-----**

Asunción, febrero de 2026.

**Art. 4° ESTABLECER** que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.-----

**Art. 5° NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

**Encargada de Despacho  
Secretaría General**

**Ministra**